

## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Panamá  
Proyecto ARI TAEN JADENKÄ

Contratación de Especialista

Contratación  
**OEI-BID-001-2019**

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), requiere un/a asistente de seguimiento para la etapa de acompañamiento del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe del Pueblo Ngäbe.

**COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones: [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org)

### Entrega de propuestas:

- ✓ Las propuestas se recibirán vía correo electrónico [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org)

### I. Modalidad de selección de contratista a utilizar, especificada en el manual de Procedimiento de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá

#### 4.3.1.1 MENOR IMPORTE

En el caso particular de que se contrataran los servicios de una persona natural, la redacción del contrato podrá ser sustituida por una "carta compromiso" u orden de compra, siempre que el organismo financiador acepte este procedimiento, en la que se haga constar el objeto del servicio contratado.

## Contratación

### OEI-BID-001-2019

**Título:** asistente de seguimiento para la etapa de acompañamiento del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe del Pueblo Ngäbe.

**Duración del Servicio:** 3 meses y medio calendario a partir de la orden de proceder. Las entregas se realizarán de forma parcial – gradual, de acuerdo al calendario de entrega.

**Precio de Referencia:** MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (US) con 00/100 (**USD.1,400.00**). Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

**Idioma:** **El idioma oficial de la República de Panamá es el español.** Toda la correspondencia entre el Proveedor y la OEI deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la **Traducción correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

**Comunicaciones:** para la presentación consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección antes facilitada, [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org) en los plazos señalados. No se admitirán comunicaciones por otros medios.

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección [contrataciones@oeipanama.org](mailto:contrataciones@oeipanama.org)

## TÉRMINOS DE REFERENCIA OEI-BID-001-2019

Asistente de seguimiento para la etapa de acompañamiento del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe del Pueblo Ngäbe.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

**Fuente de financiaci3n:** presupuesto del contrato C-PN-T1154-P001 “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe” CT ANT/JF-15855-PN y ATN/OC-1599-PN como proyecto externo ejecutado por la OEI financiado por el BID.

**Tipo de Servicio:** Contrato de servicios profesionales. El servicio contratado para el desarrollo de la consultoría requerida, podrá ser desarrollada por persona(s) natural(es).

**Procedimiento y forma de adjudicaci3n:** la adjudicaci3n se realizará según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gesti3n administrativa de la OEI-Panamá, bajo la modalidad de cotizaci3n por invitaci3n a mejor relaci3n calidad - precio

### II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACI3N

El BID y el gobierno de Panamá han preparado una operaci3n que busca contribuir a cerrar dos brechas de conocimiento. En primer lugar, a pesar de una literatura incipiente sobre lo que funciona en la enseñaanza temprana de las matemáticas, hay poca evidencia rigurosa sobre qué modelos pedag3gicos son efectivos para mejorar habilidades de matemática en el nivel preescolar en comunidades indígenas bilingües. En segundo lugar, existe una amplia literatura (en su mayoría antropol3gica) sobre la importancia de la educaci3n intercultural, pero no hay evidencia sobre la efectividad de un modelo de enseñaanza intercultural bilingüe comparado con un modelo simplemente bilingüe.

El objetivo de esta operaci3n es desarrollar y pilotear un currículo bilingüe y un currículo intercultural bilingüe de matemáticas por radio interactiva para el nivel preescolar. Los objetivos específicos son: (i) basado en el modelo de Tikichuela Matemáticas en Mi Escuela de Paraguay, desarrollar un currículo bilingüe de matemáticas para el nivel preescolar y las lecciones de radio en castellano y Ngäbere; (ii) desarrollar una versi3n intercultural del mismo currículo bilingüe; (iii) implementar un piloto experimental con dos grupos de escuelas tratadas (134 en cada uno) y un grupo de control para probar la efectividad de los dos currículos (268), contrastándolos con el modelo de enseñaanza tradicional del sistema educativo panameño; (iv) llevar a cabo una evaluaci3n cuantitativa del piloto

experimental y una evaluación cualitativa para ayudar a interpretar los resultados cuantitativos; (v) fortalecer las capacidades de las escuelas en el pueblo Ngäbe y de la Dirección Nacional de EIB en gestión, desarrollo curricular, evaluación, EIB, y comunicación; y (vi) diseñar y realizar una campaña de comunicación de resultados del piloto de interculturalidad.”

### III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Se requiere la contratación de un(a) asistente de seguimiento para la etapa de acompañamiento del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe del Pueblo Ngäbe y las actividades fines.

Dentro de las actividades de acompañamiento del proyecto para el 2019, luego de contar con 268 directores empoderados y capacitados, 600 docentes con experiencia en ERI y con 50 tutores multifuncionales formados para este proyecto, los cuales fungen como promotores y /o supervisores educativos para MEDUCA, para el año lectivo 2019, el Proyecto PMIB asumirá:

. Que los maestros ya capacitados y con la praxis validada, reciban a sus nuevos alumnos con el acompañamiento de dos meses de observación y coaching.

La asistente realizará la revisión de informes y preparación de documentos de presentación del desarrollo del proyecto para esta fase del proyecto.

- Documentar el proyecto y a la ejecución del mismo, tanto narrativa e ilustrativamente
- Brindar conclusiones de avance de acuerdo de datos y actividades efectuadas en el proyecto.
- Identificación de FODA, deficiencias y correcciones en la ejecución de la fase del proyecto
- Control y seguimiento de actividades del Plan de trabajo del proyecto que ejecuta la OEI.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

- a. PRODUCTO N. 1: Informe de bitácora de actividades de la fase 2019 del proyecto Ari Taen Jadenkä, entregable a los 25 días a partir de la orden de proceder.

- b. PRODUCTO N. 2: Informe de reporte de FODA, deficiencias y correcciones en la ejecución de la fase del proyecto, entregable a los 25 días a partir de la orden de proceder.
- c. PRODUCTO N. 3: Informe final de conclusiones de la etapa de implementación de la fase de acompañamiento, deficiencias y correcciones en la ejecución de la fase del proyecto, entregable a la fecha de término del contrato.

#### IV. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** indistinto

#### V. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

##### **Forma de Pago:**

Se realizará el pago de la siguiente manera:

Pago por producto 1, la suma de USD.400.00

Pago por producto 2, la suma de USD.400.00

Pago por producto 3, la suma de USD.600.00

**Propuesta económica:** Los proponentes presentarán el monto de la propuesta, en el entendido que dicho monto incluye los gastos de operación, salarios y variaciones del mismo, alimentación, utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Contrato por producto a costo fijo, no se realizarán modificaciones de precio.

Situación fiscal.

- i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.
- ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

**Multa:** En el caso que el consultor no cumpla con lo descrito en los puntos III de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

## VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos y datos derivados de este servicio son propiedad de la OEI, BID y MEDUCA.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI.
- **Recepción conforme:** Los productos serán recibidos por la Coordinación de Proyectos de Cooperación de la Oficina Nacional de la OEI.

## VII. PERFIL REQUERIDO:

- Formación de bachillerato, cursando nivel universitario
- Experiencia en organizaciones sin fines lucrativos
- Experiencia con proyectos comunitarios de poblaciones en riesgo social
- Manejo de grupos con habilidades de comunicación.
- Manejo de Ambiente Windows, Microsoft Office a nivel medio.

## VIII. PRESENTACIÓN

### Archivo / sobre 1:

- Copia de cédula (persona natural nacional – representante legal) o pasaporte (persona natural extranjero – representante legal) válido y vigente.
- Currículo profesional del proponente(s) o firma proponente, debe proporcionar información mínima:
  - Datos generales del proponente
  - Experiencia
  - Datos de contacto.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** según modelo especificado en este documento, firmada referente a exclusiones, prohibiciones e inhabilitaciones para contratar con la OEI

**Régimen de procedimiento de contratación:** Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas.

**Jurisdicción:** como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

**“Régimen Jurídico Tributario Aplicable:** Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

**Renuncia diplomática:** El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**Seguros:** El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

**Adhesión:** con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<p><i>(Solo para las personas naturales)</i> propia</p>	<p><i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:</p>
<p>Nombre:</p>  <p>Nombre o razón comercial (según aviso de operación):</p>  <p>RUC o Cédula y DV:</p>  <p>Pasaporte (si es extranjero)</p>	<p>Nombre o razón social:</p> <p>Nombre comercial:</p> <p>Datos registrales (RUC):</p> <p>Dirección oficial completa (domicilio):</p>

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

<b>Declara que la persona antes mencionada cumple con los criterios de selección exigidos y que se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>	SÍ	NO
<p>a) Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

***La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma